Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 281 /15

Asunción, 20 de marzo de 2015

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y NAFTA RON 85", ID Nº 294.711.

VISTOS:

La Nota Interna GCE/10/2015 del 05 de marzo de 2015 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen UOC Nº 08/2015 del 17 de marzo de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/246/2015 del 19 de marzo de 2015 de la Dirección Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior solicita autorización para la Adquisición de Nafta Virgen y Nafta Ron 85 amparándose en el Decreto Nº 2999/15 *"POR LA CUAL SE FIJA EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LA NAFTA DE HASTA 85 OCTANOS, Y DEL GASOIL/DIESEL TIPO III (TIPO C), ASÍ COMO SE ESTABLECEN LAS RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE LA NAFTA VIRGEN Y LA NAFTA DE HASTA 85 OCTANOS Y DEL GASOIL/DIESEL DE MÁS DE 50 PPM DE AZUFRE"*, y siguiendo los procedimientos establecidos en el Art. 33° inciso g): *"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"*, del Capítulo Cuarto "De las Excepciones de la Contratación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Gerencia de Comercio Exterior remite a la Unidad Operativa de Contratación el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Excepción Nº 01/2015 para la "Adquisición de Nafta Virgen y Nafta Ron 85", ID 294.711;

Que a criterio de la Unidad Operativa de Contratación, se encuentra fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33°, incisos g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para realizar el llamado a Contratación por Excepción Nº 01/2015 para la "Adquisición de Nafta Virgen y Nafta Ron 85", ID 294.711;

Que la contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 con el número de orden 294.711;

Que la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser utilizado en el marco de la Contratación por Excepción Nº 01/2015;

Que la Dirección Jurídica informa que el procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones previsto para esta contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por la Ley N° 2199/03, faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación por Excepción Nº 01/2015 para la "Adquisición de Nafta Virgen y Nafta Ron 85", ID N° 294.711.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos de Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 281 /15

Asunción, 20 de marzo de 2015

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción Nº 01/2015 para la "Adquisición de Nafta Virgen y Nafta Ron 85", ID N° 294.711.

Art. 3º.- Disponer que se proceda a comunicación conforme a lo establecido en el Art. 19°, numeral 2 inc. c) del Decreto N° 21.909/03 modificado por Decreto N° 5174/05 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C